

Posición de UNESID ante la reforma en marcha del mercado eléctrico

Valoración global

La escalada de precios en el mercado mayorista, iniciada a mediados de 2021, alcanzó máximos históricos tras la invasión de Ucrania, interviniendo en especial dos factores simultáneos: el incremento de los precios del gas y el incremento de los precios de los derechos de emisión de CO₂. Ante tal situación, el Consejo Europeo solicitó a la Comisión Europea la introducción de reformas en el funcionamiento del mercado eléctrico europeo. La Presidenta de la Comisión Europea, en su discurso sobre el estado de la Unión reconoció que el diseño actual del mercado eléctrico no daba las respuestas adecuadas, comprometiendo una propuesta de reforma del mismo.

La reciente publicación de la Comisión Europea propone la introducción de modificaciones mínimas al actual diseño. La propuesta parte de la premisa de que, hasta el momento, e incluso en los escenarios de tensiones críticas, el funcionamiento del mercado mayorista marginalista ha sido correcto a nivel europeo. Consecuentemente, evade cualquier actuación en el núcleo de su funcionamiento, se centra en elementos complementarios como la potenciación de los mercados a plazo, la aceleración del despliegue e integración de renovables en el mercado eléctrico y la protección a los pequeños consumidores.

Aunque la propuesta de la Comisión Europea podría dar respuesta en el medio y largo plazos las necesidades de aquellos mercados regionales europeos en los que los mercados diarios tienen un papel menor en comparación a los mercados a plazo y bilaterales, la propuesta presentada:

- **No es capaz de responder a corto plazo a la problemática de mercados como el ibérico**, en el que el mercado diario sigue concentrando la gran mayoría de las contrataciones. Es más parte de instalaciones por sus perfiles de producción deberán seguir basando parte de su consumo en compras a corto plazo para poder dar respuestas al mercado, que lamentablemente cada vez más tiene mayores oscilaciones en cortos plazos.
- Lamentablemente mercados a corto plazo siguen y seguirán marcando una señal de precio que se extiende a periodos más largos, tanto en futuros como en los PPAs que se están negociando. Incluso hace decrecer la cantidad de energía disponible para contratos a más duración. Esto se ha visto recientemente, y la curva de normalización de futuros tiene inercia a la bajada, pero poca a la subida.
- Tampoco logra contrarrestar con mecanismos eficaces en el impulso de los mercados a plazo las señales de precio muy elevadas que ofrece el mercado diario.
- **Excluye a los consumidores industriales de la mayoría de las herramientas de protección al consumidor** que plantea, fallando así en dar respuesta correcta a la crisis industrial inducida por la crisis energética desde 2021.

Dotar a los consumidores industriales europeos de un precio competitivo de la electricidad debe ser el objetivo central de la propuesta, máxime dados los constantes y crecientes esfuerzos de la Administración y agentes del sector por llevar a los sectores industriales hacia la electrificación de su demanda energética. Sin embargo, creemos que la propuesta no materializa herramientas para alcanzar ese precio competitivo.

En este sentido, partiendo de la premisa de la constante vigilancia y protección por parte de las instituciones europeas del correcto funcionamiento del mercado interior, UNESID considera estima necesario:

- **Evolucionar** hacia un modelo de mercado eléctrico en el que los mercados diarios mayoristas acojan a la generación dependiente de combustibles fósiles (ciclos combinados, cogeneración, carbón, etc.). Las tecnologías no emisoras (energías renovables, hidráulicas, nucleares, etc.) deberán quedar desligadas en el sistema de formación de precios de las tecnologías emisoras, esencialmente "bilateralizadas" por medio de contratos a plazo, siempre garantizando su adecuada rentabilidad. Con ello, se lograría reducir la volatilidad derivada de la evolución de los restantes mercados energéticos y el impacto del mercado de derechos de emisión.

Las instalaciones emisoras (gas, carbón, cogeneración) deben tener la posibilidad de optar bien por acudir a mercado, bien por acogerse a contratos bilaterales, pero decidiendo la modalidad de una manera estable, con objeto de limitar la incertidumbre en el mercado.

Las instalaciones de acumulación energética (ej. baterías o pequeñas hidráulicas reversibles) deberían centrarse en ofertar en ajustes o responder a desvíos, en vez de al mercado intradiario, para poder expresar su potencial como apoyo al sistema eléctrico, e incluso reducir costes al sistema.

- **Debe dotarse a las Administraciones nacionales competentes de herramientas** para ofrecer a sus grandes consumidores industriales manufactureros un **suministro estable y a precio competitivo** de energía no emisora, a semejanza de lo ofrecido por Francia en su tarifa ARENH. En este sentido, la **subasta de energía infra marginal** introducida en España por medio del RDL 17/21 supone un paso en la dirección correcta, que **debe todavía sustanciarse en una realidad de la que puedan participar todos los consumidores industriales**.
- Aunque fuera del ámbito específico de la propuesta de reforma del mercado eléctrico, otro aspecto fundamental que precisa de atención es la influencia del mercado de derechos de emisión de CO₂, cuyo precio medio en marzo supera los 90€/t, y que incrementa en 40€/MWh el precio del mercado mayorista cada vez que entra en casación una central emisora (o una central no emisora emula el efecto del CO₂ como "coste de oportunidad"). Esta situación impide observar precios medios competitivos en tanto en cuanto se seguirá necesitando de la participación de tecnologías emisoras para garantizar el suministro eléctrico.

Introducción de herramientas de reducción de picos de demanda, flexibilidad y almacenamiento.

UNESID valora positivamente el reconocimiento que hace la propuesta de la Comisión del papel que deben jugar las herramientas de flexibilidad de la demanda. Coincidimos en que puede ser una **oportunidad** para poner en valor los beneficios que pueden aportar a la eficiente y correcta operación del sistema los consumidores industriales.

En todo caso, es clave que la prestación de servicios de flexibilidad y participación en herramientas de reducción de picos de demanda sea de carácter **retribuido y voluntario**, dada la potencial afección a la normal marcha de los procesos industriales que este tipo de figuras puede llegar a tener.

Asimismo, hay que destacar la necesidad de **asegurar que la clasificación de los distintos periodos horarios refleje la evolución de la realidad** de la oferta y demanda en cada mercado europeo, cambios que estamos observando en mercados como el español.

Por lo que respecta, de forma específica, al **almacenamiento**, se coincide en que la tecnología de almacenamiento ha venido desarrollando un papel relevante para el correcto funcionamiento del sistema eléctrico, hasta la fecha por medio de hidráulicas y bombes y en adelante con el despliegue de las nuevas tecnologías de almacenamiento.

No obstante, se desea subrayar la necesidad de **asegurar que el desarrollo de la curva de maduración de las distintas tecnologías de almacenamiento no se haga con cargo a la factura de los consumidores finales a través de mecanismos de apoyo específicos**. Su evolución tecnológica **debe correr a cargo de ayudas a la I+D+i**, en el marco de los distintos instrumentos que ya tiene la Unión Europea, o las específicas de los distintos estados miembros.

La Unión Europea debe aprender de errores del pasado que llevaron a pagar con fondos públicos y privados remuneraciones a todas luces excesivas a tecnologías que ya demostraron su capacidad de competir. Para evitar situaciones parecidas si se llegan a conceder subvenciones, en forma de acceso a mercado, contratos por diferencia etc., a tecnologías poco maduras, deben existir cláusulas de revisión que permitan ajustes posteriores que eviten una sobre retribución.

Una vez alcanzada la madurez tecnológica, el impulso a su implementación debe realizarse gracias al reconocimiento del valor que aportan al sistema eléctrico, recuperando sus costes y obteniendo el beneficio correspondiente gracias a su **participación en los distintos mercados y servicios de ajuste y balance eléctricos**.

Herramientas de contratación a plazo: PPA y contratos por diferencias

Aunque se valora positivamente el establecimiento de contratos por diferencia (en adelante CfD) para nuevos entrantes de generación ya que, sin duda, darían más estabilidad en los mercados a plazo, e impulsarían el desarrollo de mercados de capacidad, UNESID advierte del posible impacto que tendría la introducción de los CfD en cuanto a:

- Reducción del potencial interés para los promotores renovables en la firma de PPA. Pese a señalar la propia propuesta que ambas figuras, CfD y PPA, deben ser compatibles, el atractivo añadido que puede ofrecer la firma de un contrato con la Administración antes que con una contraparte privada puede drenar de liquidez el mercado de PPA.
- Asimismo, desea subrayarse el riesgo que los CfD tengan un efecto arrastre sobre los precios ofertados en PPA, afectando así negativamente a la ventaja competitiva que podrían ofrecer a los consumidores industriales.

Por tanto, será crítico el adecuado diseño de los CfD, máxime dado el riesgo regulatorio que conlleva el CfD y la necesidad de minimizar cualquier impacto negativo en la factura final de los consumidores como consecuencia de fallos en el diseño de la figura.

Una de las ventajas principales que subraya la Comisión Europea para los CfD es que, en aquellos casos en que el precio de mercado supere al de ejercicio, se efectuará una redistribución de los ingresos así recaudados entre todos los consumidores.

UNESID reitera la necesidad de la industria de disponer de precios de la electricidad estables y predecibles que garanticen la competitividad de la industria europea y ese debe ser el punto de partida. Mantener precios elevados para que posteriormente las autoridades, de manera discrecional, devuelvan parte de lo recaudado no va a contribuir a la competitividad de la industria ni al mantenimiento de la renta disponible de las familias.

Resulta **esencial asegurar la efectiva redistribución entre todos los consumidores, de forma proporcional a su consumo**, como vía de permitir que los consumidores finales se beneficien también del esfuerzo acumulado hasta la fecha en el impulso a la penetración renovable en el sistema eléctrico.

Protección al consumidor y energía asequible

La propuesta de la Comisión Europea recoge correctamente medidas esencialmente dirigidas a apoyar al consumidor doméstico y PYME, planteando la obligatoriedad de ofertas a precio fijo, así como posibilitando el uso compartido de energía como clientes activos.

En este sentido, retomando la idea de que la búsqueda de un precio competitivo de la electricidad para el consumidor industrial debe ser un elemento conductor para el conjunto de la propuesta de reforma, **cremos necesario contemplar expresamente también en este apartado al conjunto de los consumidores industriales.**

Energía asequible en momentos de crisis

UNESID valora positivamente el esfuerzo de la Comisión Europea por diseñar mecanismos de respuesta rápida ante la repetición de crisis energéticas como las sufridas por los consumidores desde 2021.

No obstante, el mecanismo preliminar diseñado falla en el que debería ser elemento esencial de toda la propuesta, la protección de la competitividad de la industria europea,

al excluir expresamente del mecanismo de protección a los grandes consumidores de energía.

En tanto los distintos mercados europeos no sean capaces de ofrecer probadamente unas condiciones eficaces para blindar de volatilidades y precios extremos de la electricidad a la industria europea, ésta deberá tener cabida en el mecanismo de provisión de energía asequible que se ponga en servicio.